

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN NA DRBT-127-0108-19

Formato EIA-FA-009

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DE BOCAS DEL TORO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la señora **WENJUAN QIU**, portadora de la cédula de identidad personal N° **E-8-92732**, se propone realizar el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LOCAL Y VIVIENDA EN PLANTA ALTA”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 23 de julio de 2019, la señora **WENJUAN QIU**, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LOCAL Y VIVIENDA EN PLANTA ALTA”**, ubicado en el corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **IVÁN CHÁVEZ y DIEGO ESPINOSA**, personas Naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IRC-061-2008 e IRC-112-2000, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado, **“CONSTRUCCIÓN DE LOCAL Y VIVIENDA EN PLANTA ALTA”** se detectó que el mismo presenta información que difiere de lo establecido en el artículo 38 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 , debido a que:

1. En la Nota de solicitud, no se indica el tipo de Proyecto, Obra o Actividad objeto del Estudio.
2. No se adjunta el total de las páginas, correspondientes a la Declaración Jurada.
3. No se adjunta la cédula del Promotor.
4. El total de páginas indicada en la Nota de Solicitud (88 páginas), no concuerda con el número total de hojas del Estudio de Impacto Ambiental (89 páginas).
5. No se indica en el EsIA, el área total a evaluar, donde se desarrollará el Proyecto.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DE BOCAS DEL TORO, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: NO ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LOCAL Y VIVIENDA EN PLANTA ALTA”**, promovido por la señora **WENJUAN QIU** para la ejecución del proyecto y devolver el estudio.

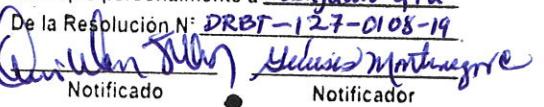
ARTÍCULO 2: NOTIFICAR al Promotor del proyecto de la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, el Decreto Ejecutivo No.975 de 23 de agosto de 2012 y el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019; y demás normas supletorias.

Dada en la ciudad de Changuinola, a al PRIMER (01) día, del mes de AGOSTO del año dos mil diecinueve (2019).

CUMPLASE,

Jorge Luis Guerra
TÉC. JORGE LUIS GUERRA
Director Regional Encargado
MiAMBIENTE-BOCAS DEL TORO


MiAMBIENTE
Dirección Regional de Bocas del Toro
Siendo las 3:52 de hoy 30 de octubre de 2019
Notifique personalmente a Wenjuan Qiu
De la Resolución N° DRBT-127-0108-19

Notificado Wenjuan Qiu Notificador Helio Martínez